



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN N° 799 -2017-ANA/TNRCH

Lima, 31 OCT. 2017

EXP. TNRCH : 905-2017  
 CUT : 130893-2017  
 IMPUGNANTE : Proyecto Especial Regional Pasto Grande y otro  
 MATERIA : Aprobación del Plan de aprovechamiento de disponibilidades hídricas de la Cuenca Moquegua – año 2017  
 ÓRGANO : AAA Caplina-Ocoña  
 UBICACIÓN : Distrito : Moquegua  
 POLÍTICA : Provincia : Mariscal Nieto  
 Departamento : Moquegua

**SUMILLA:**

Se declaran improcedentes los recursos de apelación interpuestos por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Moquegua, contra la Resolución Directoral N° 2040-2017-ANA/AAA I C-O, por haberse cuestionado un pronunciamiento que no constituye acto administrativo.

**1. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y ACTO IMPUGNADO**

Los recursos de apelación interpuestos por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Moquegua contra la Resolución Directoral N° 2040-2017-ANA/AAA I C-O de fecha 19.07.2017, emitida por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, mediante la cual se aprobó el "Plan de aprovechamiento de disponibilidades hídricas de la Cuenca Moquegua – año 2017".

**2. DELIMITACIÓN DE LA PRETENSIÓN IMPUGNATORIA**

- (i) El Proyecto Especial Regional Pasto Grande solicita que se declare fundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 2040-2017-ANA/AAA I C-O.
- (ii) La Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Moquegua solicita que se declare fundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 2040-2017-ANA/AAA I C-O.

**3. FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS**

- (i) El Proyecto Especial Regional Pasto Grande sustenta su recurso impugnatorio manifestando que la Administración Local de Agua Moquegua al formular el Plan de aprovechamiento de disponibilidades hídricas «se valió de documentos inválidos como es el acta en el que se formula y valida el PADH 2017 al estar suscrito por personas no reconocidas por Resolución Directoral N° 1507-2017-ANA/AAA C-O [...]».
- (ii) La Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Moquegua sustenta su recurso impugnatorio manifestando que la Administración Local de Agua Moquegua «ha usurpado funciones y, es más, ha propuesto la entrega de agua al Valle del Tambo, que no pertenece a la Cuenca Moquegua».

**4. ANTECEDENTES:**

- 4.1. El Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Mayor Pasto Grande, presentó en fecha 11.05.2017 la propuesta del "Plan de



aprovechamiento de disponibilidades hídricas de la Cuenca Moquegua – año 2017” para su respectiva aprobación.

- 4.2. Con el Oficio N° 1257-2017-ANA-AAA.CO-ALA.MOQUEGUA de fecha 11.05.2017, la Administración Local de Agua Moquegua remitió a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña la propuesta del “Plan de aprovechamiento de disponibilidades hídricas de la Cuenca Moquegua – año 2017”, para su evaluación.
- 4.3. Con el Oficio N° 1738-2017-ANA-AAA I C-O de fecha 08.06.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña solicitó al Proyecto Especial Regional Pasto Grande información referida a los niveles de operación de la represa Pasto Grande con sus respectivos volúmenes de agua, así como los registros promedios mensuales de los volúmenes de agua almacenados en la represa Pasto Grande desde el año 2002 al 2017, entre otros.
- 4.4. La Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, en el Informe Técnico N° 061-2017-ANA-AAA.CO-SDCPRH-MATLL de fecha 04.07.2017, señaló que correspondía aprobar el “Plan de aprovechamiento de disponibilidades hídricas de la Cuenca Moquegua – año 2017” por haber sido elaborado conforme a la estructura establecida en el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas aprobado por la Resolución Jefatura N° 315-2014-ANA.
- 4.5. El Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con el escrito ingresado en fecha 11.07.2017, presentó a la Administración Local de Agua Moquegua la información solicitada en el Oficio N° 1738-2017-ANA-AAA I C-O.
- 4.6. La Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, con la Resolución Directoral N° 2040-2017-ANA/AAA I C-O de fecha 19.07.2017, notificada el 31.07.2017, aprobó el “Plan de aprovechamiento de disponibilidades hídricas de la Cuenca Moquegua – año 2017”.
- 4.7. El Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con el escrito presentado en fecha 21.08.2017, interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 2040-2017-ANA/AAA I C-O.
- 4.8. La Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Moquegua, con el escrito presentado en fecha 21.08.2017, interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 2040-2017-ANA/AAA I C-O.



## 5. ANÁLISIS DE FORMA

- 5.1. El numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, define al acto administrativo de la siguiente manera:

«Artículo 1.- Concepto de acto administrativo

1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta».

- 5.2. La Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, a través de la Resolución Directoral N° 2040-2017-ANA/AAA I C-O de fecha 19.07.2017, aprobó el “Plan de aprovechamiento de disponibilidades hídricas de la Cuenca Moquegua – año 2017”.



El referido Plan constituye un instrumento técnico de gestión<sup>1</sup>, cuya declaración de aprobación no posee las características de un acto administrativo en los términos establecidos en el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, ya que dicho Plan tiene por finalidad regular la actividad de los operadores de infraestructura hidráulica mayor; y a su vez, facilitar las labores de supervisión y control de la Autoridad Nacional del Agua.

- 5.3. Siendo esto así, conviene señalar que el literal a) del artículo 4° del Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, establece como funciones de esta instancia superior, las siguientes:

«Artículo 4.- Funciones del Tribunal

- a) Conocer y resolver en última instancia administrativa los recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos emitidos por los órganos desconcentrados y de línea de la Autoridad Nacional del Agua». (El subrayado y las negritas corresponden a este Tribunal).

- 5.4. En tal sentido, la Resolución Directoral N° 2040-2017-ANA/AAA I C-O que aprobó el “Plan de aprovechamiento de disponibilidades hídricas de la Cuenca Moquegua – año 2017”; constituye un acto de gestión y no un acto administrativo, pues no resuelve una situación particular; y por tal razón, no es impugnabile en esta instancia.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 820-2017-ANA-TNRCH-ST y con las consideraciones expuestas por los miembros del colegiado durante la sesión, este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas,

**RESUELVE:**

Declarar **IMPROCEDENTES** los recursos de apelación interpuestos por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Moquegua contra la Resolución Directoral N° 2040-2017-ANA/AAA I C-O.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

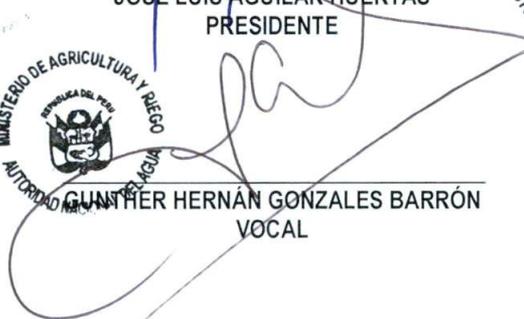


  
JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS  
PRESIDENTE



  
EDIBERTO GUEVARA PÉREZ  
VOCAL



  
GUNTHER HERNÁN GONZALES BARRÓN  
VOCAL



  
LUIS EDUARDO RAMÍREZ PATRÓN  
VOCAL

<sup>1</sup> Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, aprobado por la Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA «Artículo 5°.- Definiciones

[...]  
5.2. Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas: Es un instrumento técnico vinculante del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la cuenca [...].» (El subrayado y las negritas corresponden a este Tribunal).